



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO No. 05-2022-00679-00

DEMANDANTE: EDITH YOHANA NAVARRO ZARABANDA.

DEMANDADO: YORLANDO BALLESTEROS SANCHEZ.

Revisada las pretensiones del libelo genitor, se advierte que éste Juzgado carece de competencia para conocer del asunto de la referencia, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 del C.G. del Proceso.

En efecto, conforme al parágrafo de ese precepto *“cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple”* corresponderá a este conocer de los procesos contenciosos de mínima cuantía.

En el presente asunto, la cuantía se estima en la demanda en \$31.100.160, valor que no excede el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv), siendo claro con ello que es un asunto de mínima cuantía. (art 25 y 26 del C.G.P)

Así, teniendo en cuenta, que la demanda fue presentada ante la Oficina Judicial –reparto- el **día 11 de julio de 2022**, y que, además, las pretensiones no exceden el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv), se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el cual reza en su aparte pertinente, lo siguiente: ***“El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose”***.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por **EDITH YOHANA NAVARRO ZARABANDA** en contra de **YORLANDO BALLESTEROS SANCHEZ**, por falta de competencia, factor cuantía.

2. ORDENAR la remisión de la demanda y sus anexos, al **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(Reparto), quien es el competente. **Oficiese y háganse las desanotaciones del caso.**

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 75	
Fijado hoy 25 AGO 2022 a la hora de las 8: 00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca	
Secretaria	